DECRETO 1784 DE 1986

(junio 3)

por el cual se aprueba el acuerdo número 037 de 1986 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, que determina la planta de personal.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1349 de 1990, artículo 2º.

Nota 2: Adicionado en lo pertinente por el Decreto 1858 de 1987.

Nota 3: Modificado parcialmente por el Decreto 2343 de 1987 y por el Decreto 261 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 037 del 8 de abril de 1986, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 037 DE 1986

(abril 8)

por el cual se determina la planta de personal del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, serán cumplidas por la planta de

personal que a continuación se establece:

...

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo número 47 de febrero 28 de 1979 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Presidente.

(Fdo.) Vicente Guillermo de la Ossa Gamarra.

El Secretario,

(Fdo.) Gilberto Ochoa Velásquez».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 1895 de agosto 3 de 1979 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de junio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.

El Ministro de Agricultura,

Roberto Mejía Caicedo.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Ericina Mendoza Saladén.